

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00235-00 (ejecutivo)

Previo a autorizar la notificación del mandamiento de pago en la dirección electrónica carlosandresquiroga@hotmail.com reportada como de propiedad del ejecutado Carlos Andrés Quiroga Ayala, la parte actora deberá, i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el accionado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d35fe5b21c43642ed27bbb78a9aad2ec3d937525a58ae4da510728c5baa53d

Documento generado en 30/11/2020 09:27:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>